

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

PRORROGA CONTRATO DE ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N° 587

DALCAHUE, 29 de marzo de 2021

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1483 del 25 de agosto de 2017, que aprueba Contrato de Arriendo de bien inmueble; el Decreto Alcaldicio N° 812 del 16 de abril de 2020, 1059 del 01 de julio de 2020 y 1972 del 29 de diciembre de 2020; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 147 del 09 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; lo dispuesto en los Artículos 2°, 56° y siguientes de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: La contingencia nacional y mundial, producida a raíz de la aparición del virus SARS COV2(COVID19) catalogado por la OMS como Pandemia Mundial.

DECRETO:

PRORRÓGUESE: La vigencia del Contrato de Arriendo de bien inmueble suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, como Arrendataria, representada por su alcalde(S) don Marcos Eliseo Velásquez Macías y doña Cecilia Orieta Díaz Pérez, como Arrendadora, para el funcionamiento de dependencias municipales, desde el 01 de febrero al 31 de marzo de 2021, cuyo canon de arriendo mensual es de \$515.000.-(quinientos quince mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL


MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Cecilia Díaz Pérez
- Secretaría Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección Administración y Finanzas
- Transparencia
- Of. Partes